DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD. $ 4.000,00

AUMENTO CAPITAL: USD. $ 24.000,00 0000001

CAPITAL TOTAL: USD. $ 28.000,00

(DI 4 COPIAS)

R.S.

Aum_megaves

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de JUNIO del año dos mil tres, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparecen, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo: Comparecen el señor Carlos Raimundo Galarza Castro, en su calidad de Presidente de Mega Aves Megaves Compañía Limitada y, el Economista Carlos Gustavo Galarza Santillán, en su calidad de Gerente General de la misma, y por sus propios y personales derechos; según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero, y soltero el segundo, residentes en Ascázubi, Cayambe, de transito por en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En la Matriz de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital Y de Reforma de Estatutos de la compañía: MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la formalización del presente instrumento solemne ya nombre y en representación de la compañía. MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA., debidamente facultados para el efecto conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes comparecemos: a) Señor Carlos Raimundo Galarza Castro ecuatoriano mayor de edad, casado y residente en Ascázubi, Cayambe, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, b) Economista Carlos Gustavo Galarza Santillán ecuatoriano mayor de edad soltero, también residente en Ascázubi, como Gerente General de la Compañía, y por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- En concepto de antecedentes, dejamos constancia de los siguientes particulares: Uno) La compañía MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con un capital de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 4.000,00), igual número de participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,00) cada una y un plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito Distrito Metropolitano el cuatro de abril del dos mil dos e inscrita bajo el numero mil seiscientos ochenta y siete tomo cuarenta y cuatro del Registro Mercantil del cantón Cayambe el veinticuatro de junio del dos mil dos; Dos) El estado actual de las participaciones en la compañía: MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, es el siguiente: a) María Angelita Santillán Puga es propietaria de mil quinientas veinte (1.520), participaciones de UN DÓLAR DE LOS

Notaría 40 Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,00) cada una, o sea: MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1.520,00); b) Carlos Gustavo Galarza Santillán, es propietario de setecientas sesenta (760) participaciones del mismo valor; es decir: SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 760,00); c) Mariana Cecilia 0000002 Galarza Santillán es propietaria de seiscientas ochenta (680) participaciones; o sea de la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 680,00); d) Rossana Galarza Santillán, es propietaria de doscientas ochenta (280) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,00) cada una; es decir: DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 280,00); e) Luis Fernando Galarza Santillán es propietario de cuatrocientas ochenta (480) participaciones, o sea de: CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 480,00); y, Juan Francisco Galarza Santillán es propietario de doscientas ochenta (280) participaciones; es decir de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 280,00).- En suma el capital actual de la Compañía alcanza a la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 4.000,00) dividido en cuatro mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,00) cada una y está íntegramente pagado; Tres) En la Junta General Extraordinaria de veintiséis de febrero pasado, los socios, con la abstención del socio Carlos Gustavo Galarza Santillán, avaluaron en la suma de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 17.000,00) los bienes que este socio aportará al aumento de capital de la Compañía según consta del acta respectiva que se agregará

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

como habilitante; y, Cuatro) Finalmente, en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintidós de mayo del presente año, con la asistencia de la totalidad del capital, conforme consta de la copia certificada del Acta, que se agrega como habilitante los socios renunciaron expresamente al derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes y tomaron las siguiente resoluciones: a) Aprobar el aumento de capital de la Compañía en la Suma de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 24.000,00); con lo cual el Capital después del incremento será de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 28.000,00) totalmente suscrito y pagado; b) Aprobar la suscripción y pago del mismo; c) Sustituir el texto de los artículos quinto, sexto y séptimo y reformar los artículos noveno, décimo primero décimo segundo y vigésimo primero; y, d) Autorizar, a quienes comparecemos en este acto, para que otorguemos la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y el cumplimiento de las demás formalidades y requisitos legales.- TERCERA RESOLUCIÓN DE INCREMENTO.- Con tales antecedentes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la mencionada Junta General quienes comparecemos en las calidades y por los derechos invocados, hacemos constar en este instrumento la resolución de Aumento de Capital en los siguientes términos: A) AUMENTO DE CAPITAL.- En acatamiento a lo resuelto por la Junta General el capital de la compañía.- MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, se aumenta en la suma de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 24.000,00) con lo cual el capital de la Empresa, después del incremento, será de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, íntegramente suscrito y pagado; B) SUSCRIPCIÓN DEL INCREMENTO.- El aumento autorizado y las participaciones, que

lo representan, han sido suscritas por los socios de la Compañía. en la siguiente forma: **********

Socios	Capital Actual	Aumento	Total	Participaciones
María Angelita Santillán	$ 1.520,00	$ 2.660,00	$ 4.180,00	4.180
Carlos Gustavo Galarza S.	$ 760,00	$ 18.330,00	$ 19.090,00	19.090
Mariana Cecilia Galarza S.	$ 680,00	$ 1.190,00	$ 1.870,00	1.870
Rossana Galarza Santillán	$ 280,00	$ 490,00	$ 770,00	770
Luis Fernando Galarza S.	$ 480,00	$ 840,00	$ 1.320,00	1.320
Juan Francisco Galarza S.	$ 280,00	$ 490,00	$ 770,00	770
Total	$ 4.000,00	$ 24.000,00	$ 28.000,00	28.000

C) PAGO DEL INCREMENTO.- Los comparecientes, conforme a lo resuelto por la mencionada Junta General, declaramos que el pago de las participaciones correspondientes al aumento de capital, se efectúa por parte de los socios suscriptores, antes indicados, en la forma siguiente: Uno) Con la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 6.840,00), que será tomada de la utilidad constante en la Cuenta de Resultados o de Pérdidas y Ganancias del ejercicio dos mil dos, a. prorrata de las aportaciones y a razón de UN DÓLAR CON SETENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,71), por cada participación; Dos) En numerario en la suma de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 160,00), o sea: CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 0,04), por cada una de las participaciones; con lo cual amonta la suma total de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 7.000,00); con lo cual los socios, a excepción del socio Carlos Gustavo Galarza Santillán, han pagado en su totalidad sus participaciones suscritas; Utilidades y numerario amontan la suma de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 7.000,00); y Tres) Con la transferencia de los bienes que se realizará a continuación, que la Junta General de Socios avaluó en DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 17.000,00), el socio señor Carlos Gustavo Galarza Santillán ha pagado en su totalidad las participaciones suscritas DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 17.000,00).- Se encuentra, entonces, pagado íntegramente el capital suscrito o sea: VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 24.000,00); D) TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor Carlos Gustavo Galarza Santillán, en calidad de propietario, transfiere a favor de MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA el dominio y posesión que le han correspondido en los siguientes bienes.- Una máquina Cracked Ice Maker, make A & V modelo Número A V040CR 230/60/3, que sirve para enfriar el agua y bajar la temperatura del pollo una vez procesado, previo el empaque e

ingreso al cuarto frío. Una máquina Prechiller - chiller, en lámina de acero, calibre doce y catorce (12 y 14), con motor trifásico de uno punto cinco HP (1.5 HP).- Seis metros (6 m), de longitud, uno punto cinco (1.5) de ancho y uno punto cinco (1.5) de alto, que sirve para lavar y bajar la temperatura del pollo procesado. Ambos bienes están localizados en la planta de procesamiento de pollos, junto a las oficinas principales de la Empresa.- El precio de la transferencia es el fijado por los socios en la Junta General de veintiséis de febrero del presente año, o sea la suma de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 17.000,00); es decir: NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 9.500,00 y USD. $ 7.500,00), respectivamente, que el propietario entrega como aporte y pago de las dieciocho mil trescientas treinta (18.330) participaciones suscritas.- El señor Carlos Raimundo Galarza Castro, como Presidente de MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, acepta la transferencia de dominio de los bienes determinados precedentemente.- La Empresa entregará al socio señor Carlos Gustavo Galarza Santillán las diecisiete mil participaciones que corresponden al precio de los bienes que se transfieren. A su vez el socio vendedor entregará, para el archivo de la Empresa todos los documentos de importación y que acrediten la calidad de propietario de dichos bienes; E) EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS.- En cumplimiento de lo ordenado por la Junta General, una vez que se haya perfeccionado el presente acto de aumento de capital, serán retirados los certificados de aportación y

0000004

7

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

se emitirán nuevos certificados, que serán entregados a los socios por el valor total de las participaciones, que corresponde a cada uno en el capital de la Empresa.- CUARTA.- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS Y CLASE DE INVERSIÓN.- Los socios son todos ecuatorianos de nacimiento y, por tanto, la inversión que realizan en el presente aumento de capital es y será considerada, para todos los efectos legales, como inversión nacional, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva; QUINTA.- REFORMA ESTATUTARIA.- Los comparecientes hacemos constar, asimismo, la reforma estatutaria aprobada por unanimidad en la citada Junta y que consta de los siguiente artículos: Articulo diez.- Se sustituye el articulo Quinto, que se refiere al CAPITAL, por el siguiente: El Capital Social es de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 28.000,00) dividido en veintiocho mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 1,00), cada una y serán iguales, acumulativas e indivisibles.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para los socios; Articulo segundo.- El articulo Sexto, que se refiere a las APORTACIONES, dirá; La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.- Los certificados llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General; y, deberán contener todas las enunciaciones prescritas por la Ley.- Cada socio firmará en el Talonario como constancia de haber recibido el Certificado respectivo; Articulo tres.- El articulo Séptimo se sustituye por el siguiente: Las participaciones que corresponden al socio en el

Notaría 40 Quito - Ecuador

capital social podrán transferirse por acto entre vivos, en favor de otro u otros socios o de terceros siempre que se obtenga el consentimiento unánime del capital social en la respectiva Junta General y se cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley; Articulo cuatro.- En el artículo Noveno, en lugar de que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, póngase: que se hará mediante nota escrita dirigida a los socios; Articulo quinto.- En el articulo Décimo Primero, cámbiese la coma (,) por punto (.) y suprímase en este orden; y, Articulo sexto.- En los artículos Décimo Segundo y Vigésimo Primero, cámbiese accionistas por socios; y, SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.- Los comparecientes dejamos constancia de los siguientes particulares: a) Que la integración de capital es correcta; declaración que la hacemos bajo juramento en nuestras calidades de Presidente y de Gerente General de la Compañía; b) Que, de acuerdo a la Ley, los comparecientes hacemos constar que la cuantía del presente acto, en cuanto reforma estatutaria, es indeterminada, y que, en cuanto se ha formalizado un aumento de capital su cuantía es de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 24.000,00); c) Dejamos constancia, asimismo, que los comparecientes hemos sido autorizados por la Junta General de Socios para llevar adelante y cumplir los demás requisitos, requeridos para el pleno perfeccionamiento de este acto; d) Que, de conformidad con el Decreto Supremo numero setecientos treinta y tres (N° 733) de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco publicado en el Registro Oficial numero ochocientos setenta y ocho (N° 878) de veintinueve del mismo mes y año, la formalización del presente

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

aumento de capital está exonerado de toda clase de impuestos; y, e) Que nuestra Representada no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna institución del sector público.- Usted Señor Notario se servirá. agregar las demás cláusulas de estilo y Ley, necesarias para la validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Rafael Guzmán M, abogado con matrícula profesional número ochocientos cuarenta y cinco (N° 845).- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ellos firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Carlos Raimundo Galarza Castro

c.c. 170168914-1

f) Sr. Carlos Gustavo Galarza Santillán

c.c. 170879317-7

El Notario

ECUATORIANA****** V2343I2242

CASADO ANGELITA SANTILLAN

PRIMARIA GANADERO

ROSALINO CALARZA

27/04/99

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170168914-1

CALARZA CASTRO CARLOS RAIMUNDO

1.937

CAYAMBE/ASCAZUBI

LUGAR DE NACIMIENTO 01 133 00264

REG. CIVIL

ICHINCHA/ CAYAMBE

37

FIRMA DEL CEDULADO

0000006

Notaria 40

Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANA****** E133311222

NACIONALIDAD IND DACT

SOLTERO

ESTADO CIVIL

[illegible] ECONOMISTA

INSTRUCCION PROF/OCUP

[illegible] RAIMUNDO GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

[illegible] ANGELITA SANTILLAN

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

[illegible] MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 1310286

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170879317-7

GALARZA SANTILLAN CARLOS GUSTAVO

NOMBRES Y APELLIDOS

12 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 05 2 400 0079

TOMO PAG ACT

PICHINCHA/ CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CAYAMBE 65

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

151 - 0003

NUMERO

1708793177

CEDULA

GALARZA SANTILLAN CARLOS GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

CAYAMBE

CANTON

ASCAZUBI

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ascázubi, a 29 de junio de 2002

Señor
Carlos Raimundo Galarza Castro
Presente.-

De mis consideraciones:

0000007

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de los socios de **MEGA AVES MEGAVES CÍA. LTDA.**, celebrada el 29 de junio del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, designar a Usted, Presidente por el período de dos años.

En consecuencia, de conformidad con la atribución conferida por dicha Junta, me cumple extenderle el presente nombramiento a Usted, señor **Carlos Raimundo Galarza Castro** con número de cédula de identidad 170168914-1 a fin de que, una vez inscrito en el Registro Mercantil, ejerza la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en ausencia del Gerente General y asuma las atribuciones y deberes contemplados en el Capítulo Cuarto, Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social.

MEGA AVES MEGAVES CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de abril de 2002 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe bajo el número 1687 del Libro Repertorio, Partida 45 del Registro Mercantil, Tomo 44 el 24 de junio del año 2002.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y estatutarios pertinentes.

Muy atentamente,

Dr. René Sánchez Coronel
PRESIDENTE AD-HOC

Aceptación:

En Ascázubi a 29 de junio de 2002, acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de **MEGA AVES MEGAVES CÍA. LTDA.**

Carlos Raimundo Galarza Castro
C.I. No. 170168914-1

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el Nombramiento que antecede bajo el No. 1778, partida No. 48 del Registro Mercantil tomo 44.
Cayambe, a 03 de julio del 2002.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON CAYAMBE

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

Ascázubi, a 29 de junio de 2002

Señor
Carlos Gustavo Galarza Santillán
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de los socios de **MEGA AVES MEGAVES CÍA LTDA.**, celebrada el 29 de junio del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, designar a Usted, Gerente General por el período de dos años.

En consecuencia de conformidad con la atribución conferida por dicha Junta, me cumple extenderle el presente nombramiento a Usted, señor Carlos Gustavo Galarza Santillán, con número de cédula de identidad 1708979317-7, a fin de que, una vez inscrito en el Registro Mercantil, ejerza la representación judicial y extrajudicial a la sociedad y asuma las atribuciones y deberes contemplados en el Capítulo Cuarto, artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social.

MEGA AVES MEGAVES CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de abril de 2002, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, bajo el número 1687 de Libro Repertorio, Partida 45 del Registro Mercantil, Tomo 44 el 24 de junio del año 2002.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y estatutarios pertinentes.

Muy atentamente,

Dr. René Sánchez Coronel
PRESIDENTE AD-HOC

Aceptación:

En Azcázubi a 29 de junio de 2002, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **MEGA AVES MEGAVES CÍA. LTDA.**

Carlos Gustavo Galarza Santillán
C.I. No. 170879317-7

Con esta fecha queda inscrito el Nombramiento que antecede: bajo el No. 1777, partida No. 47 del Registro Mercantil tomo 44.

Cayambe, a 03 de Julio de 2002

Dr. Edgar Manuel Cisneros Lopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL * CANTON - CAYAMBE *

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE "MEGAVES, CIA. LTDA."

En Ascázubi, Cayambe, hoy día miércoles, veintiséis de febrero del dos mil tres, a las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en Guayaquil No. 050 y García Moreno, de esta ciudad, se realiza la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MEGAVES, CÍA. LTDA.", con la asistencia de los siguientes socios: 1) María Angelita Santillán Puga, propietaria y portadora de un *Certificado de Aportación* de 1.520 participaciones; 2) Carlos Gustavo Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 760 participaciones: 3) Mariana Cecilia Galarza Santillán, propietaria y portadora de un Certificado de 680 participaciones; 4) Rossana Galarza Santillán, propietaria y portadora de un Certificado de 280 participaciones; 5) Luis Fernando Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 480 participaciones; y, Juan Francisco Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 280 participaciones. Cada una de las participaciones tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y están pagadas en el cincuenta por ciento. Asiste también el señor Carlos Raimundo Galarza Castro, en su calidad de Presidente de la Compañía.

Se designa como Secretario *Ad-hoc* al socio Juan Francisco Galarza Santillán, quien, por hallarse presente, presta la promesa de rigor. Se le declare en posesión del cargo y entra a desempeñar sus funciones.

Secretaría en ejercicio del suscrito Juan Francisco Galarza, registra las participaciones presentes y constata que a las 18H00, asisten todos los socios; es decir, la totalidad del capital suscrito y de los votos que lo representan, y así lo certifica legalmente.

De conformidad con lo facultado por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden, por unanimidad la celebración de la presente Junta; por lo que el señor Carlos Raimundo Galarza Castro, en su calidad de Presidente, declara legalmente instalada la Junta. Actúa en la Secretaría el infrascrito Secretario Ad-hoc, que certifica.

Se concede un breve receso para la redacción del Orden del Día a tratarse en la reunión. Resulta aprobado por unanimidad el siguiente temario: 1) Conocimiento de la maquinaria del socio Carlos Galarza Santillán ; y 2) Avalúo de las mismas por parte de los socios. La Junta aprueba una vez más el Temario y, por unanimidad resuelve que se tenga a la presente reunión como debidamente convocada e instalada, para todos los efectos legales.- Se decide que Secretaría elabore la Lista de Asistentes y se agregue, con una copia del Acta, al Expediente de Juntas Generales.

Al tratarse el primer punto del Orden del Día, solicita la palabra el señor Carlos Galarza Santillán, quien manifiesta: como todos conocen, soy propietario de la máquina de hielo, que sirve para enfriar el agua que permite bajar la temperatura del pollo una vez procesado, previo al empaque e ingreso al cuarto frío; asimismo, dice, soy propietario del Chiller, que es una máquina que sirve para lavar y bajar la temperatura del pollo procesado. Ambas maquinas, afirma están localizadas en la planta de procesamiento de pollos, junto a las oficinas principales de Megaves, Cia. Ltda. Los socios, en forma unánime, confirman no solo la existencia de las máquinas sino que les consta de su perfecto funcionamiento en el lugar señalado por su propietario.

Sobre el segundo punto del Orden del Día, la presidencia concede un breve receso para que se examine y analice por parte de los socios todos los documentos que tienen que ver con las mencionadas maquinarias, tanto los que se refieren a la importación y pago de impuestos

Notaría 40 Quito

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

como los asientos contables. Reinstalada la Junta, los socios, con la abstención del socio señor Carlos Galarza Santillán determinan el valor con el que deberán constar dichas máquinas en el futuro incremento de capital de la Compañía, así:

1) Máquina de Hielo (Craked ice maker make A & V
modelo No. AVO40CR 230/60/3 .....US $. 9.500,oo; y,
2) Máquina Chiller, en lámina de acero calibre 12 y 14, con motor
trifásico de 1.5 HP. 6 m. de longitud, 1.5 m. de ancho y1.5 m., alto.....US $ 7.500,oo
TOTAL:---------- US $17.000,oo.

DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS es el valor que le dan los socios, bajo su responsabilidad, a la maquinaria del socio señor Carlos Galarza Santillán.

Por concluido el Temario y sin otro asunto sobre que tratar, se concede un breve receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al contenido del Acta, que resulta aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 20H00. Firman para constancia todos los asistentes.

Carlos R. Galarza C.
PRESIDENTE.

Juan Francisco Galarza Santillán.
Socio- SECRETARIO AD-HOC

María A. Santillán P.
SOCIA.

Carlos G. Galarza S.
SOCIO- GERENTE.

Mariana C. Galarza S.
SOCIA.

Rossana Galarza S.
SOCIA.

Luis Fernando Galarza S.
SOCIO.

Es fiel copia de los originales a los que me remito en caso necesario.- CERTIFICO:

Juan F. Galarza S.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE "MEGAVES, CIA. LTDA."

0000009

En Ascázubi, Cayambe, hoy día jueves, veintidós de mayo del dos mil tres, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en Guayaquil No. 050 y García Moreno, de esta ciudad, se realiza la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MEGAVES, CÍA. LTDA.", con la asistencia de los siguientes socios: 1) María Angelita Santillán Puga, propietaria y portadora de un Certificado de Aportación de 1.520 participaciones; 2) Carlos Gustavo Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 760 participaciones; 3) Mariana Cecilia Galarza Santillán, propietaria y portadora de un Certificado de 680 participaciones; 4) Rossana Galarza Santillán, propietaria y portadora de un Certificado de 280 participaciones; 5) Luis Fernando Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 480 participaciones; y, Juan Francisco Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 280 participaciones. Cada una de las participaciones tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Asiste también el señor Carlos Raimundo Galarza Castro, en su calidad de Presidente de la Compañía y el señor Ing. René Sánchez Vergara en su calidad de Comisario de la Empresa.

Se designa como Secretario Ad-hoc al socio Luis Fernando Galarza Santillán, quien, por hallarse presente, presta la promesa de rigor. Se le declare en posesión del cargo y entra a desempeñar sus funciones.

Secretaría en ejercicio del suscrito Luis Fernando Galarza, registra las participaciones presentes y constata que a las 14H00, asisten todos los socios; es decir, la totalidad del capital de la Compañía y de los votos que lo representan, y así lo certifica legalmente.

De conformidad con lo facultado por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden, por unanimidad la celebración de la presente reunión; por lo que el señor Carlos Raimundo Galarza Castro, en su calidad de Presidente, declara legalmente instalada la Junta. Actúa en la Secretaría el infrascrito Secretario Ad-hoc, que certifica.

Se concede un breve receso para la redacción del Orden del Día a tratarse en la reunión. Resulta aprobado por unanimidad el siguiente temario: 1)Conocimiento y resolución sobre el proyecto de aumento de capital; 2)Sobre la suscripción y pago del incremento; 3)Sobre las reformas estatutarias que se requieran ; y 4) Sobre la autorización a los personeros de la Compañía para que procedan a formalizar el aumento de capital y las reformas estatutarias. . La Junta aprueba una vez más el Temario y, por unanimidad resuelve que se tenga a la presente reunión como debidamente convocada e instalada, para todos los efectos legales.- Se decide que Secretaría elabore la Lista de Asistentes y, con una copia del acta, se archive en el Expediente de Juntas Generales.

El señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que, conforme a lo acordado en reuniones informales de los socios y a la sugerencia del señor Gerente en el Informe, presentado a nombre de la Administración, el proyecto de aumento de capital será de VEINTICUATRO MIL DÓLARES; de modo que el capital, después de dicho incremento, llegará a la suma de VEINTIOCHO MIL DÓLARES. Vuelve a poner a consideración de los socios este proyectado incremento. Sin discusión alguna y por unanimidad de votos se aprueba el aumento de capital en la suma de VEINTICUATRO MIL DOLARES.

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Al tratar el segundo punto de la Agenda, los socios, en general, hacen renuncia expresa del derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes sociales. Se vuelve a cruzar ideas y la Junta por unanimidad acoge la sugerencia del Informe de la Administración y resuelve:

A) Que la suscripción del incremento se haga en la siguiente forma:

1) María Angelita Santillán Puga suscribe 2.660 participaciones de un dólar cada una, o sea, la suma de .....US $ 2.660,oo;

2) Carlos Gustavo Galarza Santillán suscribe 18.330 participaciones del mismo valor cada una; es decir:.....US $18.330,oo;

3) Mariana Cecilia Galarza Santillán suscribe 1.190 participaciones de un dólar cada una o sea, suscribe la suma de:..... US $ 1.190,oo;

4) Rossana Galarza Santillán suscribe 490 participaciones del mismo valor cada una de las participaciones; es decir, suscribe la suma de:..... US $ 490,oo;

5) Luis Fernando Galarza Santillán, suscribe 840 participaciones de un dólar cada una; es decir, la suma de:..... US $ 840,oo; y,

6) Juan Francisco Galarza Santillán suscribe 490 participaciones de un dólar cada una, o sea la suma de:..... US $ 490,oo

SUMAN LAS SUSCRIPCIONES:----------US $24.000,oo.

A VEINTICUATRO MIL DOLARES alcanza la suscripción del incremento de capital; y,

B) Que el pago del incremento se realice en la siguiente forma:

a) Con la suma de US $6.840,oo que será tomada de la utilidad constante en la cuenta de Resultados o de Pérdidas y Ganancias y se distribuirá a los socios a prorrata de sus participaciones en el Capital actual de la Empresa, así:

1) María Angelita Santillán Puga paga US $2.599,20, por sus 2.660 participaciones suscritas;

2) Carlos Gustavo Galarza Santillán, paga US $1.299,60 como parte de sus 18,330 participaciones suscritas;

3) Mariana Cecilia Galarza Santillán paga US $1.162,80, como parte de sus 1.190 participaciones suscritas;

4) Rossana Galarza Santillán paga US $478,80 por sus 490 participaciones suscritas;

5) Luis Fernando Galarza Santillán paga US $820,80, como parte de sus 840 participaciones suscritas; y,

6) Juan Francisco Galarza Santillán paga US $478,80 por sus 490 participaciones suscritas;

Suman:.....US $6.840,oo

b) En numerario se paga la suma de ciento sesenta dólares (US $160, oo), así:

1) María Angelita Santillán Puga paga .....US $ 60,80;
2) Carlos Gustavo Galarza Santillán paga ..... " " " 30,40;
3) Mariana Cecilia Galarza Santillán paga ..... " " " 27,20;
4) Rossana Galarza Santillán .....paga ..... " " " 11,20;
5) Luis Fernando Galarza Santillán paga ..... " " " 19,20; y,
6) Juan Francisco Galarza Santillán paga ..... " " " 11,20.

Suman .....US 160,oo; y;

c) Finalmente el señor Carlos Gustavo Galarza paga la suma de US $17.000, con la transferencia de dos máquinas que la Junta General de Socios las avaluó en esa cantidad; con lo cual completa el pago de sus 18.330 participaciones suscritas.

Suman ..... US $12.000,oo.

TOTAL DE LOS PAGOS ---------- US $24.000,oo:

En esta forma, el incremento de capital en la suma de VEINTICUATRO MIL DÓLARES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Se pasa a conocer el tercer punto del temario y el proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, que ha sido preparado por la Gerencia y que se concreta a lo siguiente:

Artículo 1o.

Se sustituye el artículo Quinto, que se refiere al CAPITAL, por el siguiente: "El Capital Social es de VEINTIOCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US $28.000,oo), dividido en veintiocho mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos (US $1,oo), cada una y serán iguales, acumulativas e indivisibles.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para los socios";

Artículo 2o.

El artículo Sexto, que se refiere a las APORTACIONES, dirá: "La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.- Los certificados llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General; y, deberán contener todas las enunciaciones prescritas por la Ley. Cada socio firmará en el Talonario como constancia de haber recibido el Certificado respectivo";

Artículo 3o.

El artículo Séptimo se sustituye por el siguiente: "Las participaciones que corresponden al socio en el capital social podrán transferirse por acto entre vivos, en favor de otro u otros socios o de terceros, siempre que se obtenga el consentimiento unánime del capital social en la respectiva Junta General y se cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley";

Artículo 4o.

En el artículo Noveno, en lugar de "que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito", póngase: "que se hará mediante nota escrita dirigida a los socios"

Artículo 5o.

En el artículo Décimo Primero, cámbiese la "coma" por "punto" y suprímase: "en este orden"; y,

Artículo 6o.

En los artículos Décimo Segundo y Vigésimo Primero, cámbiese "accionistas" por "socios".

Por último, con la abstención del socio Gerente General, Sr. Carlos Galarza Santillán, resuelve autorizar al señor Gerente General y al señor Presidente para que eleven a escritura pública el aumento de capital y reforma estatutaria, aprobados, y para que realicen todas las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de dicho aumento y reforma. Se agregará una copia del Acta de la presente Junta General como habilitante de la escritura a otorgarse.

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Por concluido el Temario y sin otro asunto que tratar, se concede un breve receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al contenido del Acta, que resulta aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 16H00. Firman para constancia todos los asistentes.

Carlos R. Galarza C.
PRESIDENTE.

Luis Fernando Galarza Santillán.
SOCIO- SECRETARIO AD-HOC

María A. Santillán P.
SOCIA.

Carlos G. Galarza S.
SOCIO- GERENTE.

Mariana C. Galarza S.
SOCIA.

Rossana Galarza S.
SOCIA.

Juan Francisco Galarza S.
SOCIO.

Ing. René Sánchez Vergara.
COMISARIO

Es fiel copia de los originales a los cuales me remito en caso necesario.- CERTIFICO

Luis F. Galarza S.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Se otor-

gó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil tres.-

0000011

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante resolución N° 03.Q.IJ.2642, de fecha 18 de Julio del 2003, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía Mega Aves Megaves Cia. Ltda.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Mega Aves Megaves Cia. Ltda.- Quito, a veintitrés de julio del dos mil tres.-

0000012

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIA CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura pública celebrada el diez y siete de junio del dos mil tres, ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, al igual que la resolución de aprobación por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José Aníbal Córdova Calderón, No.03.Q.IJ.2642, de diez y ocho de julio de este mismo año; bajo el No.1 786 del Libro Repertorio, Partida No. 72 Registro Mercantil, tomo 45.- Queda archivada la tercera copia de la escritura y copia de la resolución.- Cayambe, 30 de 2013 treinta y uno de julio del dos mil tres.- El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ★ CANTON - CAYAMBE ★

Ab. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la Propiedad y Mercantil
CANTON CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ★ CAYAMBE ★

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ★ CAYAMBE ★

Con esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura pública celebrada el diez y siete de junio del dos mil tres, ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEGA AVES MEGAVES COMPAÑÍA LIMITADA, al igual que la resolución de aprobación por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José Aníbal Córdova Calderón, No.03.Q.IJ.2642, de diez y ocho de julio de este mismo año; bajo el No.1 786 del Libro Repertorio, Partida No. 72 Registro Mercantil, tomo 45.- Queda archivada la tercera copia de la escritura y copia de la resolución.- Cayambe, a treinta y uno de julio del dos mil tres.- El Registrador

Ab. Edgar Manuel Cisneros Vera
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON - CAYAMBE

LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
VTON - CAYAMBE

PIEDAD Y MERCANTIL
- CAYAMBE